CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 21/17

O.C. Institucional N° 21/2017

Nivel de Entidad:	24 - ENTIDADES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL
Fecha de Emisión :	01 / jun / 2017
Entidad:	003 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE
Unidad Compradora (Código SICP)	2123 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE
ID del Llamado:	331094
Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA DESARROLLO DE APLICACIONES EN PLATAFORMA IOS
Proveedor:	PARASOFT S.R.L.
RUC:	80000727-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	EQUIPO INFORMATICO PARA DESARROLLO DE APLICACIONES EN PLATAFORMA IOS	UNIDAD	APPLE	USA	1	15.270.000	15.270.000

RESOLUCION N° 306/17, ACTA N° 2.241 DEL 17/05/2017 — Total: **15.270.000**

SON GUARANÍES: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: **Según Pliego de Bases y Condiciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **Según Pliego de Bases y Condiciones**

LUGAR DE ENTREGA: **Padre Cardozo N° 355 entre España y De la Residenta**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: ---- Porcentaje: En caso afirmativo: El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro de mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento Administrativo**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	001	00	00	540	30	1	99	15.270.000
								Total:	15.270.000

RAUL BRUNET Gerente PARASOFT S.R.L. FIRMA PROVEEDOR	01/06/2017 FECHA RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Ing. Andrés Ramírez B. Gerente General GERENTE GENERAL Ing. Luis R. Brusa G. Presidente FIRMAS POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ORIGINAL: Proveedor - DUPLICADO: Archivo Tributario - TRIPLICADO: Unidad Emisora